



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457 -2018-MDI

Independencia,

12 NOV. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 13376-2018: Reconocimiento del Comité de Administración Eléctrica del C.P. de Chavín, Distrito de Independencia - Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13376-2018, de fecha 07AGO.2018, el administrado Sabino Obregón Gonzáles, en su condición de Presidente Electo del Comité de Administración Eléctrica del Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, solicita el Reconocimiento del Nuevo Órgano Directivo del Comité en mención; para lo cual adjunta los documentos pertinentes requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia, tales como a) Copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 388-2017-MDI; b) Copia Fe datada de la nómina de miembros; c) Copia Fe datada del Acta de Nombramiento de la Junta Directiva; d) Copia simple del DNI de todos los Miembros del Comité de Electrificación, los mismos que residen en el Distrito de Independencia y fueron elegidos con el acta señalado en el Requisito "c"; quien fue reconocido en el acto administrativo antes señalado;

Que, con Proveído de fecha 11SEPT.2018, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 130-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 10SEPT.2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual solicita el Reconocimiento del Nuevo Órgano Directivo del Comité de Administración Eléctrica del Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, indicando que se adjunta los requisitos establecidos en el RUOS;

Que, mediante Informe Administrativo N° 371-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 02/10/2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza las observaciones de incumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 39° del TUOS, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, Observaciones que fueron subsanadas por el Jefe de Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial; devolviendo así el Expediente mencionado con Proveído de fecha 15/10/2018;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Señala además, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, el Artículo 31° de nuestra carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Página 1 de 3

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457 -2018-MDI

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Materias de Competencia Municipal, Inciso 5) indica: *"Son Funciones en Materia de Participación Vecinal. 5.1.) Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.2.) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización. 5.3.) Organizar el Registro de Organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*. Además, en el mismo cuerpo Normativo, Artículo 117°, sobre los Comités de Gestión, establece que: *"Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...)"*;

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, en su Artículo 5°, refiere que: *"Las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad"*;

Que, según la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia (RUOS), en el Artículo 6°: Tipos de Organizaciones Sociales según su Naturaleza, **Numeral 6.4.- Organizaciones Sociales para la Gestión de Obra**, señala que: *"Son aquellas que cumplen un fin específico predeterminado por la Organización principal, se caracterizan por tener una vigencia temporal, que termina al cumplimiento del fin por el que se creó. Toman las siguientes denominaciones: a) Comité de Gestión (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2017-MDI, de fecha 07AGO.2017, en su Artículo 1°, se Resuelve: *"RECONOCER al Comité de Administración Eléctrica del Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia, Huaraz - Ancash, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 06-2012-MDI, que Aprueba el ROF de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia, y a su Órgano Directiva (...)"*;

Que, con Expediente Administrativo N° 13376-2018, de fecha 07AGO.2018, el administrado Sabino Obregón Gonzalo, solicita el Reconocimiento del nuevo Órgano Directivo del Comité en mención para lo cual adjunta los documentos pertinentes, requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, de este modo, mediante Proveído de fecha 15/10/2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Administrativo N° 371-2018-MDI/GAJ/EPAP, indicando que se levantaron las observaciones correspondientes, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RUOS, concluyendo así que; el Nuevo Órgano Directivo del Comité de Administración Eléctrica del Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, quedará conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
SABINO OBREGÓN GONZALO	PRESIDENTE	31678428
MAGUIÑA SABINO DAMASCO VICTORIANO	SECRETARIO	31678537
SABINO MAGUIÑA FREDY MARIO	TESORERO	42097717
MELLISHO COLONIA ROSARIO MIGUEL	VOCAL I	40171283

SABINO OBREGÓN TEODOSIO	VOCAL II	31678519
ROQUE OBREGÓN EDWIN WALTER	VOCAL III	41465440
ROQUE DE RAYMUNDO MARIA ANTONIETA	VOCAL IV	31678533
DIAZ REYMUNDO MARINO	FISCAL	31678461

Indicando además, que resulta necesario que las Juntas Directivas de las Asociaciones se encuentren reconocidas por la Municipalidad del Distrito de Independencia, a través de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que debe materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 790-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 25/OCT.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable para el reconocimiento, mediante acto resolutivo, del Comité de Administración Eléctrica del Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Legal, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER oficialmente a los Miembros del Comité de Administración Eléctrica del Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, por el periodo de dos (02) años, encargada de la administración y gestión de los servicios de electrificación, integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
SABINO OBREGÓN GONZALO	PRESIDENTE	31678428
MAGUIÑA SABINO DAMASCO VICTORIANO	SECRETARIO	31678537
SABINO MAGUIÑA FREDY MARIO	TESORERO	42097717
MELLISHO COLONIA ROSARIO MIGUEL	VOCAL I	40171283
SABINO OBREGÓN TEODOSIO	VOCAL II	31678519
ROQUE OBREGÓN EDWIN WALTER	VOCAL III	41465440
ROQUE DE RAYMUNDO MARIA ANTONIETA	VOCAL IV	31678533
DIAZ REYMUNDO MARINO	FISCAL	31678461

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 338-2017-MDI, de fecha 07AGO.2017, a partir de la fecha de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción del **COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL CASERÍO DE UQUIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ**, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE